



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 033-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO:

El expediente N°0408-2021, presentado por el administrado Sr. MAXIMO CARDENAS MEDRANO identificado con DNI N°21064590, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el A.H Proyecto Integral "La Libertad Mz. A Sub Lote 35 - Sector 1 Las Acacias, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 297-2020-SGOP-MPC; declarada de 70.73 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.01.2021
- Copia Literal simple de Partida Registral N°P17014758
- Copia simple de Plano de Localización y Subdivisión de lotes, lámina PS-01
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N°297-2020-SGOP-MPC, de fecha 23.12.2020
- Recibo de pago N°1026 de fecha 14.01.2021, por el monto de S/ 115.00;

Que, con INFORME N°073-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el A.H Proyecto Integral "La Libertad Mz. A Sub Lote 35 - Sector 1 Las Acacias, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 297-2020-SGOP-MPC; declarada de 70.73 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°014-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.01.2021 a solicitud del administrado Sr. MAXIMO CARDENAS MEDRANO identificado con DNI N°21064590 con expediente N°0408-2021, del predio ubicado en el A.H Proyecto Integral "La Libertad Mz. A Sub Lote 35 - Sector 1 Las Acacias, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N° 297-2020-SGOP-MPC; declarada de 70.73 m2; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALcantara GOMEZ

GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Rvg./CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 014-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº0408-2021 en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); Res. Nº097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en el A.H. Proyecto Integral -La Libertad Mz. A Sub Lote 35 - Sector 1 Las Acacias, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas Nº 297-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 70.73 m2; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

Titulares	: MAXIMO CARDENAS MEDRANO ALICIA AIDA FIGUEROA GAMEZ
Partida Registral Lote matriz	: Nº P17014758
<u>PREDIO URBANO</u> UBICACIÓN	: A.H Proyecto Integral -La Libertad Mz. A Sub Lote 35 Sector 1 Las Acacias
Calle	: E
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área sub dividida	: 70.73 m2.
Perímetro	: 34.40 ml.

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEACIÓN, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Jr. Bolognesi Nº250 - San Vicente, Cañete
www.municañete.com.pe